



## 11 NORMAS DE NUESTRO NUEVO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

El Consejo Escolar del Liceo Marta Donosos Espejo, acordó difundir las Normas Establecidas en nuestro Reglamento, con el fin de lograr la formación de excelencia...con sólidos valores, que la comunidad educativa definió en su Proyecto Educativo. **Hacemos un llamado a las familias y, muy especialmente, a nuestros(as) alumnos(as), A CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN NUESTRO REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR.** Desde el momento en que el apoderado(a) ingresó con su pupilo al LICEO, asume cumplimiento de las normas.

### 1.- USO DE BUZO EN DÍA INADECUADO:

Del reglamento

EL REGLAMENTO, EN TORNO AL BUZO, ESTABLECE QUE ES LA TENIDA PARA HACER ED FÍSICA Y PARA ASISTIR A CON ÉL A OTRAS ACTIVIDADES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS. Los alumnos(as) podrán llegar a clases con su buzo puesto cuando tuvieren Ed. Física a las primeras 2 horas. Luego deberán ponerse su uniforme formal. Pág 97.-

- b) Los/as estudiantes pueden asistir con buzo a actividades extra programáticas autorizadas. Podrán retirarse con buzo los estudiantes que tengan clase de Educación Física, al final de su jornada.

Los apoderados(as) deben cautelar si al salir su pupilo(a) sale cumpliendo NORMATIVA en materia de uniforme. Cualquier situación irregular, debe ser justificada oportunamente por el apoderado.

Los Sres. (as) Docentes y Paradoctentes, deben enviar diariamente a alumnos(as) a quienes no cumplen, a Inspectoría.

### 2.- CORTES DE PELO:

Es muy frecuente que apoderados que ingresan al liceo y ven a algunos de nuestros alumnos con cortes emergentes, se nos critique diciendo que como pueden ingresar a clases así, sin cumplir las normas del reglamento.

Del Reglamento

- a) Los varones deberán usar el pelo corto (sin volumen ni rapado) El (la) alumno(a) tendrá un plazo máximo de un día, después de la notificación por parte de su Profesor Jefe o Inspectoría, para cortarse el pelo. Luego de este plazo, y si no ha cumplido, se llamará al apoderado para que retire a su pupilo y cumpla con la norma.
- b) Las damas no podrán usar maquillaje, aros largos, collares, colgantes, tatuajes, piercing o uso. Además se prohíben las polainas, faldas muy cortas y **cabellos teñidos con colores extravagantes.** Pág 95.

En cualquier caso de incumplimiento alumno(as) y apoderado recibirán una amonestación por escrito, ya que desde marzo se pasó curso a curso pidiendo el cumplimiento. Si se insiste en no cumplir, pasará al Equipo de Convivencia

**3.-DAÑO A LA INFRAESTRUCTURA Y MATERIALES:** ARTEFACTOS, PIEZAS DE BAÑO DAÑADAS Y HURTADAS. TAPAS DE BAÑOS ROTAS (se paran sobre ellas para mirarse al espejo). Están sacando

Piezas de los urinarios, rompiendo las celosías de los baños. Lo dañado debe ser reparado o repuesto por el apoderado. En este plano son los alumnos(as) quienes deben aprender a cuidar su liceo. Puertas chapas, enchufes

Del reglamento

Falta grave:

- Dañar la propiedad del colegio o ajena, rayando o causando su destrucción o deterioro (conectar con medidas formativas y reparatorias). Pág 109
- Acciones para reparar o restituir el daño causado Pág 117

MESAS RAYADAS: Es una falta grave. Lo dañado debe ser reparado o repuesto por el apoderado. Cada alumno(a) debe hacerse cargo de un puesto asignado por el Profesor Jefe. Los Profesores(as) de asignatura y jefes, deben responsabilizar a los alumnos(as) de mantener limpios sus bancos. Al ver que están rayados, tomar las medidas remediales que hemos establecido.

**4.- ATRASOS AL INICIO DE LA JORNADA:** se trata de que los alumnos(as) logren el hábito de la puntualidad. Además cada vez que un alumno(a) llega atrasado pierde aprendizaje, interrumpe al profesor y a los compañeros. Los docentes no deben dejar ingresar a los alumnos(as) que llegan atrasados, sin pase. Su ingreso es a las 8:45 y a las 9:20.

En caso de que un alumno(a) **llegue atrasado(a) a clases, estando en el liceo**, corresponde que el (la) docente, deje registro del atraso y permita el ingreso a clases.

En casos de atrasos reiterados y en que el alumno(a) insista en la impuntualidad, se enviará amonestación escrita al apoderado, pidiendo aplique medidas para un cambio de hábito de su pupilo, llegando a sanciones formativas pedagógicas de recuperación del tiempo atrasado y a la condicionalidad en casos extremos.

**5.- INASISTENCIAS:** Inasistir a clases impacta fuerte y negativamente a los aprendizajes. Ningún alumno que no hubiere presentado oportunamente licencia, será promovida de curso, teniendo menos del 85% de asistencia. Hay becas y beneficios para alumnos(as) y familias que cumplen con el 85% o más: "BONO POR ASISTENCIA ESCOLAR" Y "BAJA DE IMPUESTOS POR GASTOS EN EDUCACIÓN"

Del reglamento

"Las inasistencias deberán ser justificadas personalmente por el apoderado al día siguiente de ocurrida la ausencia o previo al reintegro a clases del alumno(a). En casos extraordinarios podrían enviar una comunicación en que informan conocer la inasistencia y asistir personalmente, en la fecha que debe ser señalada en dicha comunicación. En este caso, quedará pendiente la justificación personal. El alumno(a) podrá justificar su ausencia, presentando certificación médica debidamente emitida, con dos copias". Pág 94.

Los docentes a quienes les corresponda iniciar clases a primera hora de la mañana, pasarán asistencia y deberán enviar al alumno sin justificación a inspectoría, quienes ingresarán a clases con un pase de secretaría. **En ningún caso se justificará Inasistencia con timbre de atrasos.**

**6.- VULNERACIÓN DEL CLIMA PARA LOS APRENDIZAJES:** Se daña el adecuado ambiente de la clase a través de diversas acciones, de distinta gravedad. : canta, se para de su puesto en un momento inoportuno, lanza broma, usa celular, conversa y no pone atención, no realiza actividad de la clase,

duerme o se echa sobre la mesa ,etc...lo más importante que debe estar pasando en una sala de clases, es que los alumnos(as) estén aprendiendo y el profesor, enseñando. El (la) Docente, debe aplicar las medidas pertinentes

Las medidas a aplicar:

Llamado de atención oral (diálogo formativo)

Observación escrita: Descripción de lo sucedido

Citar apoderado

Derivar a inspectoría General

En ningún caso el profesor debe enviarlo(a) fuera de la sala, por vulnerar derecho a estar en clases.

**7.- SALIDAS DE CLASES SIN AUTORIZACIÓN.** Hay alumnos(as) que evidencian su desorientación y falta de compromiso personal y familiar, toda vez que se salen de clase y algunos se van hasta del liceo, en pleno período de clase, recurriendo a diversas estrategias, poniendo en riesgo su integridad.

EL profesor autorizará salida de clases al alumno(a) sólo con documento timbrado por PIE, UTP, Equipo Multidisciplinario, Orientación o Inspectoría General. En otros casos en que docentes necesiten retirar a alumnos(as) para actividades dentro o fuera del liceo, deberán tener documento autorizado por Inspectoría General.

#### **8.- USO DE PRENDAS AJENAS AL UNIFORME ESCOLAR:**

Del reglamento

**g) Cualquier prenda o accesorio que no corresponda al uniforme, será requisado por el Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Paradoctentes o Inspector general, para ser entregado al apoderado.** Pag. 97.

Entonces pedimos a alumnos(as) cumplir la norma y a los (las) docentes y paradoctentes, hacerla cumplir desde sus roles y derivaciones.

**9.- USO DE PIERCING Y EXPANSIONES:** perforaciones y usos de metales en diversas miembros del cuerpo: nariz, orejas, labios, lengua, etc...

Del reglamento.

“...Además, deben presentarse debidamente afeitados. **No se aceptarán aros, expansiones, piercing, tatuajes, collares, cadenas, u otros similares...**” pág. 95.

El docente y paradoctente, debe velar continuamente por este cumplimiento.

Cuando el alumno(a) sea sorprendido usando accesorios, deberá entregarlo, retirarlo al final de la jornada. Si repite, el apoderado deberá retirarlo.

**10.- USO DE CELULARES Y OTROS ARTEFACTOS EN CLASES:** Es mucho el tiempo de aprendizaje perdido cuando se interrumpe el proceso de clases por el uso de celulares. El empleo de artefactos que están prohibidos, genera una serie de tensiones, distracción al proceso escolar y recarga a funcionarios que deben ocuparse de otras materias más relevantes.

Del Reglamento

**a) Se prohíbe manipular los celulares y/u otros elementos distractores durante las horas de clases, actividades académicas, deportivas y/o culturales, a excepción de alguna solicitud especial realizada por el profesor. Los celulares deben mantenerse en modo silencio. Jugar con artefactos tecnológicos, y otros análogos, será causal**

---

para que se requise al (la) alumno(a) el equipo, para ser entregado al término de la clase o actividad, la primera vez. Si el hecho se reitera por segunda vez (anotándose el hecho en la hoja de vida del estudiante), el equipo será entregado a Inspectoría General para ser devuelto al término de la jornada, si hay una tercera vez, inspectoría citará al apoderado a retirar el equipo. Pág 98.

Está prohibido enchufar todo tipo de artefactos: celulares, alisadores, hervidores, etc...Causan bajas de corriente que dañan equipos costosos y ponen en peligro la salud de las personas.

#### **11.- VENTA DE ALIMENTOS AL INTERIOR DEL LICEO:**

Del Reglamento

Es falta gravísima **“Vender alimentos dentro del liceo”**. Pág 112

Convivencia Escolar  
Inspectoría General